

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, miércoles 31 de Mayo de 1893.

Número 124.

ADMINISTRACION:
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

MAYO.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Miér. 31.—Santas Petronila, virg. santa Angela de Mérici, fundad. de las Ursalinas.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE HACIENDA.—Acuerdos Ns. 26, 27, 29 y 30. Eximen de derechos la introducción de varios efectos.

DOCUMENTOS VARIOS.

GOBERNACION.—Documentos defectuosos.

POLICIA. Telegramas.

ADMINISTRACION JUDICIAL.—Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO.

N. 26.

Palacio Nacional.

San José, 26 de Mayo de 1893.

Vistas las solicitudes del señor Licenciado don Mauro Fernández, Procurador de la *Costa Rica Pacific Gold Mining Company Ltd.*, para que se permita el desalmacenaje libre de derechos de Aduana y muellaje, de las mercaderías siguientes, pedidas para la mina "Tres Hermanos":

- Por vapor "Colón" de 12 de Abril ppdo:
- T. H. M.—n. 1. 1 bulto rondanas tuercas de hierro, remaches de cobre y herramientas para artesanos.
- " 2. 1 ídem aceiteras de latón y vidrio para maquinaria.
- " 3/6. 4 ídem carretillas de mano de una rueda.
- " 7. 1 ídem herramientas para artesanos.
- " 9. 1 ídem cuero curtido.
- " 10. 1 ídem semilla de zacate.

- Por vapor "Barracouta" de 14 del actual.
- M. de T. H.—N. 17120. 120 piezas de maquinaria para minas.
- " 121/22. 2 cajas lona para íd.
- " 123/43. 21 atados hierro en barriles.
- " 144. 1 casco útiles para maquinaria.

Mina "Tres Hermanos".
 C/o J. W. Pender

- Puntarenas.—N. 177. 7 atados hierro galvanizado.
- " 8. 1 barril llaves para ídem.
- " 9/10. 2 cajas caballetes hierro galvanizado.
- " 12 piezas ruedas y ejes de hierro para carros de la mina.
- " 22/23. 2 cajas útiles para rieles.
- " 84 piezas rieles de hierro.
- J. W. P.—N. 1713. 13 barriles aceite lubricante ordinario.

El Presidente de la República, fundado en las leyes de 3 de Setiembre de 1880; de 11 de Febrero de 1882; de 10 de Junio de 1886, y de 8 de Julio de 1887,

ACUERDA:

Conceder la exención de derechos pedida, por lo siguiente:

- Por vapor "Colón" de 12 de Abril ppdo.
- T. H. M.—N. 1. 1 bulto rondanas tuercas de hierro y remaches de íd.
- " 2. 1 ídem aceiteras de latón.
- " 3/6. 4 ídem carretillos de mano de una rueda.
- Por vapor "Barracouta" de 14 del actual.
- M. de T. H.—N. 17120. 120 piezas maquinaria para minas.
- " 144. 1 casco útiles para maquinaria.

Mina "Tres Hermanos".

- C/o J. W. Pender.
- Puntarenas.—N. 9/10. 12 piezas ruedas y ejes de hierro para carros de la mina.
- " 22/23. 2 cajas útiles para rieles.
- " 84 piezas rieles de hierro.
- J. W. P.—N. 1713. 13 barriles aceite lubricante ordinario.

En cuanto á los demás materiales especificados por el petente en sus solicitudes, no estando comprendidos entre los que las citadas leyes eximen de derechos de Aduana y muellaje para la industria minera, no ha lugar.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VALVERDE.

Nº 27.

Palacio Nacional.

San José, 27 de Mayo de 1893.

Vista la respectiva solicitud del señor Vicario general de la Diócesis, Dr. don Antonio del C. Zamora, y de conformidad con la ley nº 19

de 27 de Junio de 1887, el Presidente de la República

ACUERDA:

Permitir el desalmacenaje, libre de derechos de Aduana y muellaje, de cuatro cajas marcadas: C. M. & C. # 6036 1/4, las cuales llegaron á Limón ex "Versailles" de 13 del corriente y contienen cúpulas y pedestales de barro para el servicio de la iglesia catedral.—Publíquese. Rubricado por el señor Presidente.—VALVERDE.

Nº 29.

Palacio Nacional.

San José, 27 de Mayo de 1893.

El Presidente la República, con fundamento en el decreto nº 2 de 11 de Febrero de 1882 y á solicitud de don Federico Tinoco,

ACUERDA:

Eximir á la Compañía minera del Monte del Aguacate del pago de derechos de Aduana y muellaje por W. J. F. números 1121, 23128, 27 bultos conteniendo un molino para metales con sus accesorios, los cuales llegarán por vapor "San Blas" que salió de San Francisco de California á principios del corriente mes y vienen destinados á los trabajos de la mina del Monte del Aguacate.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VALVERDE.

Nº 30.

Palacio Nacional.

San José, 27 de Mayo de 1893.

De conformidad con la ley de 27 de Junio de 1887 y á solicitud del Gobernador de la comarca de Limón, el Presidente de la República

ACUERDA:

Eximir á dicha ciudad del pago de derechos de Aduana y muellaje por nueve bultos de faroles y diez barriles canfin, marcados todos "Gobernación de Limón" ex-"Athos y Andes" procedentes de Nueva York.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VALVERDE.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de Heredia, á cargo de don Francisco B. Bendaña: su despacho llega al 1º del corriente.

	Tomo	Asiento.
Maria Salas Torres	52	4605
Domingo González Pérez.....	53	4912
Esmeralda Portugués.....	54	5491
Florencia Barquero Vargas.....	—	224
Leonor —	—	228
Teodora —	—	230
Regina —	—	231
Pedro Valerio Lobo.....	—	621

Registro Público. San José, 29 de Mayo de 1893.

JOSÉ M^a ACOSTA.

Policía.

Telegramas de Limón.

Recibido en San José el 29 de Mayo de 1893,
á las 2 p. m.

Al Ministro de Policía.

El estado sanitario hoy de Limón, es el siguiente: "Señor Gobernador: Mayo 29 de 1893. Tenemos el honor de informar á Ud. que durante las últimas 24 horas se han presentado dos casos de fiebre amarilla, y en el Hospital del ferrocarril murió un individuo, y un señor W. Ruston, quien creemos que tiene á su cargo dicho Hospital, ha expedido la papeleta de defunción y afirma que murió de fiebre remitente. No se ha presentado ningún caso nuevo de intermitente. Con el debido respeto somos del señor Gobernador muy atentos servidores, José M^a Castro, B. T. Taylor.—M. D."

Con toda consideración soy del señor Ministro muy atento servidor,

B. VARGAS.

Recibido en San José el 30 de Mayo de 1893,
á las 3:30 p. m.

AL MINISTRO DE POLICÍA.

Los facultativos me dan hoy informe sobre estado sanitario de Limón, dice así: "con particular placer tenemos el honor de informar á Ud. que durante las últimas 24 horas, el estado sanitario de la ciudad ha sido satisfactorio; ningún nuevo caso de fiebre ha ocurrido, ni ninguna defunción, según consta en el Registro Civil de esta localidad."

Con toda consideración me suscribo del señor Ministro

atento servidor,

B. VARGAS.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Marcelo Brenes, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José,

A quienes interese, hace saber: que á este despacho se ha presentado la señora Bárbara Fuentes Elizondo, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina del barrio de Alajuelita de esta ciudad, solicitando información posesoria de la finca siguiente: "terreno cultivado de café y caña, con dos casas de habitación, una grande y otra pequeña en el vecindario, sitios en dicho barrio, distrito décimo de este cantón; lindante: Norte, en parte calle en medio, con la Iglesia del expresado barrio y en lo demás sin calle en medio propiedades de Josefa Garro y Raimunda Castro: Sur, calle en medio propiedad de la sucesión de Clemente Quesada: Este, en parte propiedad de Raimunda Castro en lo demás con calle en medio propiedad de la sucesión de Clemente Quesada; y Oeste, propiedad de la expresada Raimunda Castro, Mercedes Hidalgo, José Badilla y Juan Avila.—Mide el terreno como treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados: la casa grande catorce metros de frente por ocho de fondo; y la pequeña cinco metros de frente por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de fondo.—Esta finca está libre de gravámenes y vale todo próximamente seiscientos pesos; la adquirió la solicitante Fuentes Elizondo siendo ya viuda, así el terreno y la casa grande por herencia de su finada madre Francisca Elizondo y la casa pequeña por haberla construido después á sus expensas; y las ha poseído quieta, pacíficamente y sin interrupción á título de propietaria, por más de veinte años.

En consecuencia, se previene á todos los que pudieren tener algún interés en la finca descrita, se presenten á este despacho á hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días.

Juzgado 2^o civil en 1^a instancia de la provincia de San José. Mayo 25 de 1893.

MARCELO BRENES.

3 3

Juan B^a Jiménez,
Srio.

A don Macario Rufino Yévenes, se hace saber: que en el juicio ordinario de divorcio que le estableció doña Ana Castillo, único apellido, ha recaído la sentencia que dice:—"Juzgado primero civil en primera instancia.—San José, á las doce del día diecinueve de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.—En la demanda ordinaria establecida por doña Ana Castillo, de único apellido, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, contra su esposo don Macario Rufino Yévenes y Rosario, mayor de edad, profesor de enseñanza primaria, natural de España y vecino que fué de la ciudad de Heredia, para que se declare disuelto el vínculo matrimonial que la une con el demandado. Resultando: 1^o—Que don Luis Arroyo Otárola, mayor de edad, Pasante de Derecho y de este vecindario, en concepto de curador del ausente señor Yévenes, contestó afirmativamente la demanda: 2^o—Que la actora alegó como fundamento de su acción el haberle inferido su esposo ofensas sumamente graves: 3^o—Que abierto el juicio á pruebas la demandante adujo como tales la certificación de varias piezas de una causa criminal seguida contra el demandado y las declaraciones de varios testigos; 4^o—Que en la sustanciación del juicio se han observado los trámites de ley. Considerando:—1^o—Que las ofensas graves que uno de los cónyuges infiere al otro, es motivo legal para que el cónyuge inocente, pueda solicitar el divorcio (in-

ciso 4^o artículo 80 Código Civil); 2^o—Que con la prueba rendida se ha demostrado cumplidamente que el señor Yévenes infringió ofensas graves á su esposa con malos tratamientos de obra y de palabra; por tanto, de acuerdo con la disposición citada y artículos 86 Código Civil, 157, 1072, 1073 y 1074 de Procedimientos Civiles, fallo: declárese con lugar el divorcio solicitado, y disuelto en consecuencia el vínculo matrimonial entre don Macario Rufino Yévenes y Rosario y doña Ana Castillo; y condénase al demandado á la pérdida de su derecho á los gananciales que procedan de los bienes de la actora y al pago de las costas per onales y procesales del juicio. Publíquese por dos veces esta sentencia en el periódico oficial. Alberto Brenes. L. Vargas B., Srio."

Es conforme.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 19 de Mayo de 1893.

Alberto Brenes.

3-3

L. Vargas B.,
Secretario.

A las doce del día 16 de Junio próximo se venderá al mejor postor en la puerta de entrada del Palacio de Justicia, la finca siguiente: Terreno plantado de café en el barrio de San Vicente de este cantón. Linderos: Norte, terreno de Manuel Carazo hijo, hoy de don Jesús Alfaro, calle en medio y el Panteón del barrio citado: Sur, calle en medio, terreno de Félix Blanco y casa y solar de Julián Vega: Este calle en medio, terreno de Esmeralda Gamboa y Carmen Barrantes y de los herederos de los finados Rosa Fernández, Ramón Montero y Celidonia Quirós, y Oeste, terreno de Manuel Carazo hijo, hoy de don Jesús Alfaro. Gravámenes. Está hipotecado al Banco de emisión establecido en esta ciudad por \$1500.00 é intereses: á los señores William Le Lacheur and Sons del comercio de Londres por \$5,177.00, intereses y comisión: á los mismos señores por 200 libras esterlinas, intereses y comisión; y á los mismos por \$1,500.00 intereses y comisión. Medida superficial: siete manzanas próximamente, que equivalen á 4 hectáreas, 89 áreas, 22 centiáreas y 72 decímetros cuadrados. La finca descrita pertenece á la sucesión de José Félix Vargas Chacón, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del citado barrio, la cual sucesión está representada por su albacea provisional doña Julia Valverde y Umaña, mayor de edad, casada en segundas nupcias, de oficio doméstico y vecina de la ciudad de Alajuela: está inscrita en el Registro de la propiedad, tomo 115, folio 165, n^o 10518, asiento 6. Y se vende valorada en diez mil pesos, en virtud de ejecución que para el pago de esos créditos, siguen los señores doña Amelia Vargas Chacón, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, como cesionaria de los señores William Le Lacheur and Sons de Londres y el General don Vicente Vargas Chacón, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la ciudad de Cartago, y está representado por su viuda y albacea doña Virgilia Pacheco y Frutos, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de dicha ciudad. El General Vargas es cesionario del Banco de Emisión. Los gravámenes indicados constan en el Registro de Hipotecas, tomo quinto, folios 355 y 592, asientos 4200 y 4619, tomo 6^o, folio 84, asiento 4770, tomo 70, folio 314, número 5930, tomo 8, folios 84 y 466, asientos 6434 y 7019 y tomo diecinueve, folio doscientos setenta y seis, asiento quince mil quinientos veintinueve; pero como las fincas se venden para pagar estos créditos hipotecarios, el comprador las recibirá libre de gravámenes.—El que quiera hacer postura ocurra.

Juzgado 1^o civil en 1^a instancia de la provincia de San José. Veinticinco de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.

ALBERTO BRENES.

E. Pacheco,
Prosecretario.

3 v. 2.

A las doce del día diez y siete de Junio entrante y en la puerta exterior de las alcaldías, se rematará en el mejor postor la finca que se describe así: resto de la finca inscrita en el Registro Público, sección de la Propiedad, partido de San José, tomo ciento sesenta y cinco, folio setenta y tres, bajo el número quince mil doscientos setenta y tres, asiento uno, que es un terreno sembrado de café, hoy inculco, situado en el barrio de Alajuelita, distrito décimo de este cantón, constante como de una manzana ó sean como sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, lindante dicho resto de finca: por el Norte, propiedad de Miguel Montoya; Sur, ídem de Santiago Arias; Este, ídem de Miguel Barrantes, y Oeste, lote de la finca general vendida á Dionisio Herrera Sandí; no tiene gravamen; pertenece á la mortuoria del señor Evaristo Delgado Mora, y se vende á solicitud de partes para el pago de costas, previa información de necesidad y utilidad, y ha sido valorada en cuatrocientos pesos. Alcaldía primera, San José, Mayo 29 de 1893.

JENARO LEIVA.

Daniel Zeledón.

3 2

Fabio Baudrit.

Ante mí, Melchor Cañas, juez de lo Contencioso administrativo de la República, se ha presentado el señor Victoriano Vargas Sequiera, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la Aldea de Santa Cruz, denunciando hasta quinientas hectáreas de un terreno baldío situado en dicha aldea, jurisdicción de la provincia de Cartago, lindante: al Norte, las faldas del volcán de Turrialba: al Sur, propiedad del presentado en parte y en parte terrenos de Cayetano Zúñiga: al Este, propiedad del Licenciado don Francisco María Fuentes y terrenos baldíos; y al Oeste, terrenos denunciados por Pedro Zúñiga.

Publico este denuncia para que las personas que se crean perjudicadas con él, hagan valer sus derechos como corresponda dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 16 de Mayo de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

3-2

A. Jiménez Carrillo,
Srio.

A mi despacho se ha presentado el señor Ramón Vargas Solís, mayor de sesenta años, casado, agricultor y vecino de aquí, solicitando información de posesión de la finca que se describe así:—Terreno constante de diecisiete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinte y cuatro decímetros cuadrados; y linda:—Norte, propiedad de Tadeo Mora y Ramón Núñez: Sur, calle en medio, propiedad del petente: Este, calle en medio, con propiedad de Pilar Cascante; y Oeste, terreno de Julián Madrigal. Lo hubo por compra que de él hizo al finado Ángel Montero y vale hoy cien pesos. Está situado en Santiago

del Puriscal, cantón cuarto de esta provincia, sin gravámenes. Los que tengan alguna oposición que hacer, se presentarán en mi despacho dentro del término de treinta días que al efecto se señalan.

Alcaldía del Puriscal, 22 de Mayo de 1893.

NICOMEDES ROJAS A.

Franco Retana B.,
Secretario.

3 2

Ante esta autoridad se ha presentado el señor David Gutiérrez y Rojas, mayor de edad, casado y vecino de la villa de Guadalupe, denunciando hasta quinientas hectáreas de un terreno baldío situado en la aldea de Turrialba, distrito tercero, cantón segundo de la provincia de Cartago, entre los volcanes Irazú y Turrialba y bajo los siguientes linderos: Norte, quebrada de Pigres en medio, terrenos denunciados por "The River Plate Trust Loan and Agency Company Limited":—Sur, terrenos de don Mercedes Rojas y cerro llamado Convenio:—Este, terrenos de Francisco Gutiérrez y Mercedes Rojas; y Oeste, faldas del volcán Irazú y propiedad del Doctor don Antonio Cruz.—El denuncia se presentó ayer.

Se publica para que las personas que tengan alguna oposición que hacer á este denuncia, lo verifiquen así conforme á derecho dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 27 de Mayo de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Secretario.

3. 2

A las doce del día doce de Julio próximo entrante, se rematará por este Juzgado, en la puerta principal exterior del mismo y en el mejor postor, un terreno baldío constante de ciento sesenta hectáreas, cinco mil setecientos setenta y tres metros cuadrados, situado en San Jerónimo de Esparta, jurisdicción de la comarca de Puntarenas y lindante:—al Norte, terrenos baldíos, en parte río Naranjo en medio:—Sur, terrenos denunciados por don Aquilino Gatgens, camino de los Quemados en medio:—Este, terrenos denunciados por José Carvajal y Juan Varela;—y Oeste, terrenos baldíos, camino de los Quemados en medio. Fué denunciado por el señor José Carvajal Rodríguez y según el informe del Agrimensor que practicó la medida, este terreno es en general quebrado y estéril, tiene algunos cedros en las vegas del río Naranjo, su clima es un poco más fresco que el de Esparta, y dista de esta ciudad como legua y media. Ha sido valorado á razón de dos pesos por hectárea.

Quien quisiere hacer postura, ocurra.
Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 26 de Mayo de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

3-2

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srio.

A quienes interese se hace saber que en el concurso de don Alejandro Jiménez, mayor de edad, casado, artesano y de este vecindario, ha recaído el proveído que dice: Juzgado primero civil en primera instancia de San José, á las doce del día veintidós de Mayo de mil ochocientos noventa y tres. Convócase á los acreedores de este concurso á una junta que se verificará en este despacho á las doce del día veintidós de Junio próximo, con el objeto de que nombren curadores definitivo y suplente; y designase la misma hora del veintinueve del expresado mes para la junta de examen y reconocimiento de créditos. Alberto Brenes. L. Vargas B., Secretario.

Juzgado 1^o civil en 1^a instancia de la provincia de San José. —26 de Mayo de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Secretario.

3 v. 1.

Por tercera y última vez se cita y emplaza á todos los interesados en la mortuoria de doña Damiana Soto Ramírez, que fué mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, para que dentro del término de tres meses, que empezaron á correr el doce de Enero de este año, se presenten en este despacho á legalizar sus derechos.

Alcaldía 1^a San José, 29 de Mayo de 1893.

JENARO LEIVA.

Fabio Baudrit.

Fco. Calderón Muñoz.

Cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de doña Salvadora Esquivel Mora, quien fué mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, para que se presenten á deducir sus derechos en este Juzgado dentro del término de tres meses, á contar de la publicación de este edicto.

Don Jorge Castro González, mayor de edad, soltero, comerciante y de este vecindario, nombrado albacea provisional, tomó posesión de su cargo hoy á las dos y cuarto de la tarde.
Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 27 de Mayo de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Secretario.

Los señores Jenaro Castro Méndez, Juan José Echeverría y García y Rafael Villafranca Bonilla, en representación de su hija menor Margarita Villafranca y Carazo, mayores de edad, comerciantes, soltero el segundo, casados los otros y todos de este vecindario, se han presentado ante esta autoridad denunciando hasta mil quinientas hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío situado en Orosi, distrito cuarto, cantón segundo de la provincia de Cartago y lindante: Norte, terrenos denunciados por Mariano Castro González y compañeros: al Sur y Este, terrenos baldíos; y al Oeste, terrenos de propiedad de don Francisco Villalta.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con este denuncia, hagan valer sus derechos ante esta misma autoridad dentro del término de treinta días.
Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 7 de Mayo de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srío.

3.3

Por primera vez y por el término de tres meses, que se contarán desde la publicación de este edicto, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de Jesús Mena Cascante, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos en el término indicado, bajo la pena de pasar la herencia á quien correspondiera si no lo verifican.

El señor don Guadalupe Rojas Vargas, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, nombrado albacea testamentario, prestó el juramento de ley y tomó posesión de su cargo á la una de la tarde del día de hoy.

Alcaldía única del cantón de Mora, 26 de Mayo de 1893.

Carlos Díaz,
E. Mora,
Srío.

Provincia de Heredia.

A las doce del miércoles catorce de Junio entrante remataré en el mejor postor, en el portón del Palacio Municipal de esta ciudad, una finca compuesta de terreno plano, cultivado de café, de 17 áreas, 47 centiáreas y 24 decímetros cuadrados, sito en el distrito de Santa Lucía de Barba, distrito tercero del cantón segundo de esta provincia. Inscrita sin gravámenes en el Registro Público, sección de la Propiedad, Partido de Heredia, tomo 368, página 37, bajo el número 18062, asiento 1.º; valorada en quinientos pesos. Pertenece á la mortuoria de Froilán Herrera Gómez y se vende para pagar las costas y demás gastos de la misma. Las propuestas no deben bajar del avalúo.

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia, 25 de Mayo de 1893.

RAIMUNDO ECHAVARRÍA.

José Arturo Ramírez,
Secretario.

3-2

Albino Villalobos, Juez civil de la provincia de Heredia, Convoca á todos los interesados en la mortuoria de Miguel Zamora Ocampo, á una junta que tendrá lugar en esta oficina, á las doce del miércoles siete del entrante Junio, con el fin de que elijan albaceas propietario y suplente y para darles á conocer el inventario y avalúo practicados.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 24 de Mayo de 1893.

Albino Villalobos.

Arturo Pupo,
Srío.

3-2

Convócase á los interesados en la mortuoria de Jerónimo Méndez Aguilar, que fué mayor de veinticinco años y vecino del distrito de San Joaquín de este cantón, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día nueve del entrante Junio, con el objeto de que conozcan el inventario y avalúo practicados en dicha mortuoria.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia, 23 de Mayo de 1893.

Raimundo Echavarría.

Francisco Zolórzano. Ramón Araya. 3.2

AVISO JUDICIAL.

Nombrado por la Corte Suprema de Justicia escribiente de la Alcaldía de mi cargo, don Francisco Zolórzano Chaverri, previo el juramento de ley tomó posesión de su empleo á las doce m. del día de hoy.

Alcaldía segunda del cantón primero de Heredia, 27 de Mayo de 1893.

JACINTO TREJOS C.

Por última vez cito á los interesados en la mortuoria de Juan Cordero, de único apellido, que fué de este vecindario, para que en el término de un mes se presenten en este despacho á deducir sus derechos. Si no lo verifican pasará la herencia á quien correspondiera.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia, 25 de Mayo de 1893.

Raimundo Echavarría.

José Arturo Ramírez
Srío.

Provincia de Cartago.

Ante esta autoridad se ha presentado la señora María Soledad Boza Villalobos, mayor de edad, soltera, de ocupaciones domésticas y de este vecindario, solicitando información posesoria de la finca siguiente: un solar cultivado de café, sito en el barrio del Dulce Nombre de esta villa, distrito primero, cantón tercero de la provincia de Cartago, lindante: Norte, hacienda de los señores Trejos y Compañía: Sur, con la sucesión de José María Villalobos y Petronila Soto: Este, con el río Tiribí en medio y propiedad de doña Dolores Jiménez; y al Oeste, calle pública en medio, con hacienda de don Leónidas Peralta Sancho: mide siete áreas, ochenta y dos centiáreas, setenta y cinco decímetros, setenta y cinco centímetros y veinte milímetros cuadrados. En la finca descrita está ubicada una casa en mal estado, cubierta de teja, pared de adobes y madera redonda; se compone de sala, dormitorio y corredor, mide cinco metros de frente, por seis de fondo, tiene el solar figura cuadrilonga, lo hubo por herencia de sus finados padres Candelario Boza y Juana Manuela Villalobos, lo mismo que la casa y ésta junto con el solar, valen trescientos pesos: no tiene ningún gravamen ó carga real, y la ha poseído por más de quince años. A los que tengan derechos que deducir se señala el término de treinta días para que se apersonen.

Alcaldía única de La Unión, 26 de Mayo de 1893.

FERNANDO SANABRIA.

Ramón Fonseca P.,
Secretario.

3.2

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de Lorenza Fonseca Calderón, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día ocho del entrante mes de Julio, á fin de que digan sobre la venta judicial de la única finca inventariada, solicitada por el albacea Francisco Vargas Ocampo.

Alcaldía única de la Unión, 29 de Mayo de 1893.

Fernando Sanabria.

Ramón Fonseca,
Srío.

3.1

Por tercera vez cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en el juicio de sucesión de Ramón Calderón Acuña, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa del Paraíso de esta ciudad, para que dentro de tres meses, acudan á hacer valer sus derechos; y se apercibe á los que crean tener derecho á la herencia, que si no se presentan en el término señalado, pasará la herencia á quien correspondiera. El término empezó á correr el tres de Marzo del año en curso.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago Mayo 25 de 1893.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Srío.

Blas Prieto Zumbado, Juez civil en primera instancia de la provincia de Cartago, hago saber á quien interese: que á esta autoridad se ha presentado la señora Dolores Solano Moya, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, como albacea de la sucesión de su esposo Ramón Calderón Acuña, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información posesoria de los inmuebles siguientes: Una casa de adobes, madera de cedro y cubierta de teja, con el solar en que está construída, situada en la cuadratura de la villa del Paraíso de la ciudad de Cartago, distrito primero, cantón segundo de la provincia de Cartago, lindante: Norte, calle en medio, solares de Casimiro y Tomás Solano: Sur, solar de Claudio Moya: Este, calle en medio, casas y solares de Santos Marín y Ramón Brenes; y Oeste, casa y solar de Francisca Calderón; constante la casa de once metros setecientos cuatro milímetros de frente, por dieciséis metros y setecientos veinte milímetros de fondo; y el solar de frente el mismo de la casa, por treinta y un metros de fondo, poco más ó menos, habida por compra á Benigna Solano, y vale cuatrocientos pesos; y segunda finca: Un terreno de café, plátano y jaral, con una casa de adobes en el construída, situada en el punto "Naranja" de la villa del Paraíso y en el mismo distrito y cantón citados anteriormente, lindante: Norte, terrenos de Juan Matamoros y Luis Solano: Sur, terrenos de Fermín Cervantes ó Ildefonso Aguilar: Este, camino en medio, terrenos de Francisco Avendaño y Gregorio Ramírez; y Oeste, la "Línea Férrea y terrenos de Andrés y Pedro José Solano, constante el terreno de cuatro hectáreas y veinte áreas, poco más ó menos y la casa, que es de madera redonda y teja, de cinco metros de frente, por cuatro de fondo, poco más ó menos y vale trescientos pesos, habida por compra al señor Matías Calderón, y están libres de gravámenes ambas fincas.

Se publica este edicto, con treinta días de término, para que el que tenga derechos que oponer á la información se presente en este despacho á legalizarlos.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago, Mayo 27 de 1893.

BLAS PRIETO.

Rafael V. Roldán,
Prosecretario.

3.1

Con sesenta días de término y por segunda vez, cito y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes del señor Juan Pedro Robles, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Concepción de esta ciudad, para que dentro de dicho término se presenten á deducir el que tengan.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago.—25 de Mayo de 1893.

VALERIO MORUA.

F. Meneses. Pant. Pereira.

Comarca de Puntarenas.

Salvador Jirón Zapata, Juez civil en primera instancia de la provincia de Puntarenas,

A quienes interese hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Agente Fiscal de esta comarca, don Evaristo Méndez Rojas, solicitando en nombre del Supremo Gobierno información posesoria para inscribir en su nombre la finca que por más de dieciocho años, ha poseído, quieta, pacíficamente y sin interrupción, que se describe así: Finca conocida con el nombre "Cuartel de Policía" situada en el distrito Oeste de esta ciudad, cantón único de esta comarca.—La casa se compone de dos pisos, fundada en horcones, madera de cedro, forrada de tablas, con sus respectivos departamentos; los pisos, tanto del primer cuerpo como del segundo, con su correspondiente balcón, construídos del mismo material; techada con teja maní y sobre ésta de hierro galvanizado, y mide de frente 15 metros, 33 centímetros por 11 metros de fondo, con un corredor interior, del mismo frente del edificio, por 3 metros 40 centímetros de ancho.—El solar en que está construída es de superficie plana, cuadrangular y mide de frente 43 metros 15 centímetros, por 121 metros 50 centímetros de fondo, bajo los linderos siguientes: Norte, con el estero, calle pública en medio; Sur, con la plaza de la Iglesia Parroquial, calle en medio: Este, con solar y casa de la testamentaria de don Pedro Avellán, solar de don Francisco Boza y casas y solares de don Leopoldo Amador y sucesión de la señora Mercedes Loria Moreno; y Oeste, con la casa bodega de la Compañía de Agencias de Costa Rica, y solar de la sucesión de don Rosa Mejía. Pertenece á este solar descrito se encuentra un cuadrante que partiendo de éste con dirección al Oeste, mide de extensión 36 metros 50 centímetros, y tomando de este punto la dirección hacia el Sur, tiene una extensión de 35 metros 40 centímetros, comprensivo entre los siguientes linderos: Norte, con solar y bodega de la Compañía de Agencias de Costa Rica, antes dicha: Sur, casa y solar de la sucesión de don Rosa Mejía: Este, con el solar antes descrito; y Oeste, con solar y casas de los señores Francisco Soto y Nicolás García, calle en medio. No tienen gravámenes y las hubo el Supremo Gobierno por compra al señor Manuel Noguera; y se estima toda la finca descrita en la suma de cinco mil pesos.

Se publica este edicto para que los que tengan derecho á oponerse á esta solicitud, lo verifiquen en el término de treinta días que con tal objeto se les señala.

Juzgado de primera instancia de Puntarenas, 23 de Mayo de 1893.

SALV. JIRÓN.

Carlos Miranda,
Secretario.

3.1

Depósitos judiciales.

MOVIMIENTO DE DEPÓSITOS JUDICIALES HABIDO EN ESTA ALCALDÍA DURANTE EL MES DE ABRIL PRÓXIMO PASADO.

A saber:		Debe.
1893		
Marzo 14	Ocho pesos entregados á don Torcuato Brieco, que don Manuel Alvarez, apoderado de Bartolomé Silva, depositó para responder por daños en el embargo hecho en bienes de José Rodríguez.....	\$ 8-00

Alcaldía única de la villa de Cañas.

INOCENTE MOJICA.

MOVIMIENTO DE DEPÓSITOS JUDICIALES HABIDO EN ESTA ALCALDÍA DURANTE EL MES DE ABRIL PRÓXIMO PASADO.

A saber:		Debe.
1893		
Abril 27	Veinte pesos entregados á don Rafael Acosta, que el señor Victor Carvajal depositó para responder por daños en el embargo hecho en bienes de Félix Lara.....	\$ 20-00

Alcaldía única de la villa de Cañas.

INOCENTE MOJICA.

MOVIMIENTO DE DEPÓSITOS JUDICIALES HABIDO EN ESTE JUZGADO DURANTE EL MES DE MARZO PRÓXIMO PASADO.

A saber:		Debe.	Haber.
1893			
Marzo 1º—Nº 36.	—Por cincuenta pesos entregados á don Federico Faerron apoderado de doña Guadalupe Marín, que depositó esta para responder á recusación del señor Juez de primera instancia de esta provincia de Guanacaste, en el Banco de Costa Rica, y cuyos cincuenta pesos es un recibo del Subdirector del Banco de Costa Rica, don José Andrés Coronado, girado bajo el número 044, y esto según razón del juicio.....	\$ 50-00	
— 3.—Nº 37.	—A don José María García y Villar, por cuarenta pesos, valor de un cheque de depósito de dinero á la orden de este Juzgado consignados por el Doctor don Rodolfo Alvarado después de hecha la oferta de pago y por haber rehusado recibirlos en pago de la deuda que le cobra el Presbítero don José María Velasco, don Francisco Mayorga, como su apoderado.....	\$ 40-00	

Judicatura civil y de comercio de la provincia de Guanacaste.—Liberia, 18 de Abril de 1893.

CARLOS GARNIER B.

NOTA.—El Secretario del Juzgado de primera instancia de Guanacaste me da cuenta de que durante los meses de Marzo y Abril últimos no hubo movimiento de depósitos judiciales en las alcaldías primera y segunda de Liberia y únicas de Santa Cruz y Bagaces, lo mismo que en Nicoya durante el último de dichos meses.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.—San José, 23 de Mayo de 1893.

CIPRIANO SOTO.

REGIMEN MUNICIPAL.

LICITACION.

Convócanse licitadores para la construcción del edificio del Mercado en Limón, cuya obra se levantará conforme al plano aprobado por el Gobierno.

El edificio es de hierro y las personas que quieran encargarse del trabajo, pueden pasar á este despacho á imponerse de dicho plano.

Las propuestas se dirigirán en pliego cerrado y rotulado así: "Propuesta Mercado Limón", hasta las doce del día treinta de Junio próximo entrante, en que serán abiertas, para aceptar la que mejor convenga á los intereses de la comarca.

Gobernación de la comarca de Limón, 17 de Mayo de 1893.

BALVANERO VARGAS.

ANUNCIOS.

Lotería del Hospicio Nacional de Locos.
SORTEO PARA EL DOMINGO 11 DE JUNIO DE 1893.

\$ 5,810-00 en premios.

Repartidos de la manera siguiente:

1	Premio de	\$	2000-00
1	íd. íd.	"	1000-00
1	íd. íd.	"	500-00
2	íd. íd. \$	100-00	" 200-00
4	íd. íd. "	50-00	" 200-00
45	íd. íd. "	20-00	" 900-00
10	aproximaciones de	20-00	" 200-00
82	terminaciones de \$	10-00 á	los dos últimos números del premio mayor.
		"	810-00
	Igual.....	\$	5810-00

Cada billete vale \$ 1-00, repartido en cuatro cuartos de 25 centavos cada uno.

De venta en la Tesorería de la Junta de Caridad, con descuento de 10 o/o en las compras no menores de 25 billetes.

ITINERARIO DE LOS VAPORES CORREOS

En el mes de Junio de 1893.

PUNTARENAS, BEBEDERO.

SALE DE PUNTARENAS.

Fecha	DÍA.	H.	M.	
3	Sábado	11	—	a. m.
6	Martes	1	—	a. m.
10	Sábado	6	—	a. m.
13	Martes	6	—	a. m.
17	Sábado	11	—	a. m.
20	Martes	10	—	a. m.
24	Sábado	5	—	a. m.
27	Martes	4	—	a. m.

SALE DEL BEBEDERO.

Fecha	DÍA.	H.	M.	
4	Domingo	6	30	a. m.
6	Martes	9	40	a. m.
10	Sábado	1	30	p. m.
4	Miércoles	3	30	a. m.
8	Domingo	6	20	a. m.
21	Miércoles	8	20	a. m.
24	Sábado	12	—	del día.
28	Miércoles	2	30	a. m.

PUNTARENAS, HUMO, BALLENA.

SALE DE PUNTARENAS.

Fecha	DÍA.	H.	M.	
6	Martes	1	—	a. m.
13	Martes	6	—	a. m.
20	Martes	10	—	a. m.
27	Martes	4	—	a. m.

SALE DE LA BALLENA.

Fecha	DÍA.	H.	M.	
6	Martes	9	40	a. m.
14	Miércoles	3	30	a. m.
21	Miércoles	8	20	a. m.
28	Miércoles	2	30	a. m.

AVISO.

El viaje del Martes al Bebedero se hará con embarcación á remos y á remolque del vapor que va al Bolsón hasta la boca del río.

Todos los sábados irá un bote á remolque del vapor con dirección al puerto del Astillero.

Puntarenas, Mayo 27 de 1893.

N. B.—Las horas indicadas en los Itinerarios son aproximadas.

ALBERTO FAIT.

AVISO.

TESORERÍA DE LA JUNTA DE CARIDAD

DE LA PROVINCIA DE SAN JOSÉ.

Se pone en conocimiento de los deudos ó encargados de los cadáveres que están depositados en los nichos que pertenecen á la Junta de Caridad, y cuyo arriendo esté vencido, que dentro de un mes se procederá á la exhumación de ellos, si antes no ha sido renovado el valor de los nichos en esta Tesorería.

Tesorería de la Junta de Caridad.—San José, Mayo 24 de 1893. 20—3

FRANCISCO V. SAENZ,

NOTARIO PÚBLICO.

San José.

Oficina: 7ª Avenida, Oeste, n.º 143.

Casa de Doña Jesús Carrillo de Bonilla.

ITINERARIO

que observarán los correos en el mes de Junio de 1893.

INTERIOR.	SALIDAS.		LLEGADAS.
	DÍAS.	HORAS.	DÍAS.
Liberia, Cañas y Bagaces.....	Domingo y Jueves	4 p. m.	Martes y jueves.
Santa Cruz y Nicoya.....	Diario.....	4 p. m.	Sábado.
Puntarenas, camino San Ramón y Palmares.....	Diario.....	4 p. m.	Diario.
Cartago, Alajuela, Heredia, San Joaquín, Unión y Santo Domingo	Dos veces al día.....	10 a. m. y 4 p. m.	2 veces al día.
Limón.....	Diario.....	7 p. m.	Diario.
Alajuelita, San Sebastián y Hatillo	Lunes y viernes.....	10 a. m.	Domingo y viernes.
Aserri	Lunes y jueves.....	10 a. m.	Lunes y viernes.
San Vicente, San Juan y San Isidro	Martes y Jueves.....	10 a. m.	Martes y jueves.
Puriscal, Mora, Santa Ana y Escasú.....	Lunes y jueves	10 a. m.	Miércoles y sábado.
San Carlos, vía Naranjo.....	Sábado.....	4 p. m.	Indeterminados.
Desamparados y Escasú.....	Lunes á sábado.....	10 a. m.	Lunes á sábado.
Golfo Dulce.....	El día once.....	4 p. m.	Indeterminados.
Paraíso y Juan Viñas.....	Diario.....	7 p. m.	Diario.
Talamanca.....	Lunes, miércoles, viernes	8 p. m.	Indeterminados.
San Ignacio de Aserri, Guaitil y camino.....	Jueves.....	10 a. m.	Jueves.
Tarrazú y Santa María.....	Jueves.....	4 p. m.	Jueves.
San Antonio de Belén, vía de Heredia.....	Diario.....	10 4 p. m.	Diario.
De Alajuela á Grecia.....	Diario.....	6 1/2 a. m.	Diario.
De Alajuela á San Pedro y Sabanilla.....	Martes, Jueves y sábado	12 m.	Martes, jueves y sábado
De Grecia á Naranjo y camino	Diario.....	11 a. m.	Diario.
De Heredia á San Pablo y San Isidro; San Rafael, Barba, Santa Bárbara, Mercedes, San Francisco y San Antonio.....	Diario.....	12 m.	Diario.
De Heredia á San Joaquín	Diario.....	11 30. a. m.	Diario.
De Heredia á Santo Domingo.....	Diario.....	3 50. p. m.	Diario.
Térraba y Boruca.....	El día 12.....	12 m.	El día 12.
Curridabat, Mojón y Guadalupe.....	Diario.....	10 a. m.	Diario.
EXTERIOR.	DÍAS.		DÍAS.
Nicaragua, vía Limón.....	13, 27	8 p. m.	15, 29.
Antillas y América del Sur, vía Puntarenas y Panamá.....	6, 20, 28	3 p. m.	3, 14, 22.
Mata real vía Limón y Colón	5	8 p. m.	2.
California y México	Lunes	8 p. m.	22.
Salvador, Guatemala y Nicaragua.....	11, 19 y 30	3 p. m.	9, 23, 30.
Honduras.....	11 y 30	3 p. m.	9, 23.
Nicaragua, vía Liberia.....	Los jueves	4 p. m.	Jueves.
Europa y E. E. U. U. de América, vía New York	Los viernes 2, 9, 23, 30	8 p. m.	2, 9, 23, 30
Europa y E. E. U. U. de América, vía New Orleans.....	Los lunes	8 p. m.	Miércoles.
Cartagena, vapor francés.....	11	8 p. m.	14.
Cuba, vapor español.....	21	8 p. m.	23.

Dirección General de Correos.—San José, 30 de Mayo de 1893.

MANUEL J. CARRANZA.